



ACEPTA SOLICITUD DE TERMINO DE CONVENIOS MARCO UNICO REGIONAL Y D. S. 40 PRESENTADA POR LA EGIS/PSAT "FUNDACION KAMAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486 /382

CONCEPCIÓN,

18 ABR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N°-19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, suscritos con esta SEREMI por la EGIS/PSAT "FUNDACION KAMAR", con fecha 13/11/2008, aprobados por Resoluciones Exentas N° 1148, y N° 1157, respectivamente, con fecha 24/11/2008; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N° 397, (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

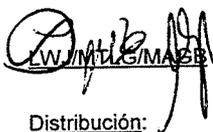
1. La presentación de fecha 06/04/2011, ingresada en oficina de partes de esta SEREMI por la EGIS/PSAT "FUNDACION KAMAR", representada por don Rodrigo Vargas Waman, mediante la cual remite declaración jurada de término de convenio marco de todos los programas que la fundación mantiene con la institución.
2. Que, de la referida declaración jurada se desprende que el representante legal de la entidad, haciendo uso de la facultad establecida en los convenios marco suscritos, manifiesta la voluntad de ponerles término unilateralmente, declarando que su representada ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo, y que no tiene contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas a que se refieren los respectivos instrumentos, como así mismo que no existen reclamos pendientes en contra de su representada."
3. Que, revisados los Registros Técnicos EGIS/PSAT se comprueba que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto.

En mérito de lo anterior, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACÓGESE** la solicitud presentada por la EGIS/PSAT, "FUNDACION KAMAR", de fecha 06/04/2011 y, en consecuencia, **SE PONE TÉRMINO** a los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, suscritos con esta SEREMI, con fecha 13/11/2008, aprobados por Resoluciones Exentas N° 1148 y N° 1157, respectivamente, con fecha de 24/11/2008;
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la EGIS/PSAT "FUNDACION KAMAR", por carta certificada, en el domicilio registrado, en esta SEREMI, de calle Aníbal Pinto N° 509, Of. 1003, privado D, Concepción, y mediante correo electrónico, sgonzalez@casasdelmaule.cl, la que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59, de la Ley 19880.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

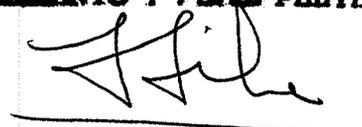

Distribución:




Juan Sanzana Ibrán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

- Destinatario. EGIS "FUNDACION KAMAR", Aníbal Pinto N° 509, Of. 1003, privado D, Concepción
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Dpto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Secretarías Regionales Ministeriales, todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas
- Auditoría Interna SEREMI
- SIAC-OIRS
- Oficina de Parte (3-800)

CO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS PERTINENTES


MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO